

14 MAR. 2019

ANGOL,

440

DECRETO EXENTO N° 03

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 05 de Marzo 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 39 LOMAS DEL TORO, representada por su Presidenta doña Lucía Fonseca Estubillo, entrega en comodato el inmueble denominado 'Los Retamos ubicado en el sector Lomas del Toro de esta comuna, donde funcionaba la Escuela G-30, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

b) En sesión ordinaria N° 06 de fecha 27 de Febrero de 2019, del H. Concejo Municipal, entrega en comodato a la Junta de Vecinos N° 39 Lomas del Toro quien acepta doña Lucía Fonseca Estubillo, en su calidad de Presidenta de la Organización, las dependencias de la ex Escuela que serán habilitadas como Sede Social y podrá ser utilizada por todas las organizaciones del sector;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 05 de Marzo 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 39 LOMAS DEL TORO, representada por su Presidenta doña Lucía Fonseca Estubillo, entrega en comodato el inmueble donde funcionaba la ex Escuela G-30, para el funcionamiento de todas las organizaciones del sector.

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 39 LOMAS DEL TORO
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. BIENES E INVENTARIOS
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDCO

## CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 05 de Marzo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N°6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, por una parte como comodante; y por otra parte como Comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N°39 “LOMAS DEL TORO”**, representada en este acto por su presidenta, doña **LUCIA FONSECA ESTUBILLO**, cédula nacional de identidad N° 12.562.835-4 domiciliada en Parcela Los Manzanos, Lote B sector Lomas del Toro, de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Angol es dueña del inmueble denominado Los Retamos ubicado en el sector Lomas del Toro de esta comuna, donde funcionaba la Escuela G-30. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Angol fojas 173 (ciento setenta y tres) bajo el número 309 (trescientos nueve) de Registro de Propiedad correspondiente al año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de Angol.

**SEGUNDO:** Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°06 de fecha 27 de Febrero de 2019, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, otorga en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°39 “LOMAS DEL TORO”**, por quien acepta doña **LUCIA FONSECA ESTUBILLO**, en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos N°39, las dependencias de la ex Escuela que serán habilitadas como Sede Social y podrá ser utilizada por todas las organizaciones del sector.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de **5 años**, y comenzara a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, La Ilustre Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

**CUARTO:** Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Angol se reserva en derecho de poner término anticipado y en cualquier etapa de su vigencia, al presente contrato, por razones de utilidad comunal e interés social, dando aviso en este caso a la comodataria, con a lo menos setenta días de anticipación por carta certificada dirigida a su domicilio contractual.

**QUINTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por los representantes compareciente del comodatario, obligándose a éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

**SEXTO:** Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N° 39 “LOMAS DEL TORO”**, se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectores legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

**OCTAVO:** La **JUNTA DE VECINOS N°39 “LOMAS DEL TORO”** cuenta con personalidad jurídica vigente N°163896 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDCO

**NOVENO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

**DÉCIMO:** La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad, Por su parte, la personería de la Presidenta doña **LUCIA FONSECA ESTUBILLO** para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°39 "LOMAS DE TORO"**, emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 05 de Marzo de 2019, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

**JUNTA DE VECINOS N°39 "LOMAS DEL TORO"**  
**LUCIA FONSECA ESTUBILLO**  
**PRESIDENTE JJ.VV n°39**  
**LOMAS DEL TORO**  
**COMODATARIO**

**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
**ALCALDE**  
**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ALCALDE COMUNA DE ANGOL**  
**COMODANTE**